



BAHIA BLANCA, 15 de abril de 2020

VISTO el aislamiento social, preventivo y obligatorio que afecta el desarrollo de las actividades académicas presenciales en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional,
y

CONSIDERANDO

Que, en un todo de acuerdo a las diferentes disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación, el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional ha comunicado el día 7 de abril la ratificación del calendario académico en todas sus Facultades Regionales, su compromiso con la calidad educativa, la instrumentación de acciones complementarias para asegurar el regreso a la presencialidad, y la flexibilización del marco normativo que será puesto a consideración y refrendado por los cuerpos colegiados que correspondan.

Que desde la Facultad Regional Bahía Blanca se han ido tomando medidas que van en la misma dirección que lo establecido en la comunicación del Rector.

Que no obstante ello, corresponde consolidar y unificar aspectos relacionados con la presentación de los Planes Anuales de Actividades Académicas (PAAA).

Que si bien el vencimiento de la presentación de los PAAA fue el día 3 de abril del corriente, muchos de éstos fueron receptados de manera virtual y en muchos casos con planificaciones para ser implementadas en la modalidad presencial, hecho que se ha visto alterado.

Que lo antes mencionado vale para todas las carreras de pregrado, grado y posgrado que se dictan en la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de presente medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

RESUELVE AD - REFERENDUM

ARTÍCULO 1º: Dar por válidos los PAAA presentados en el tiempo y la forma exigidos por la reglamentación competente, relevando a los docentes de la obligación de reformularlos en virtud de la utilización de las nuevas modalidades como el Aula Virtual, videoconferencias, ejercitaciones, intercambios en redes, emails, toma de pruebas y parciales y otras, desde el día 13 de abril del corriente año y mientras dure la medida de aislamiento social,



preventivo y obligatorio u otras que restrinjan el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Elevar al Consejo Superior la presente Resolución a efectos de su toma de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza 1549 Reglamento de Estudios para todas las carreras de grado, Ordenanza 1622 Reglamento de Estudio para todas las Tecnicaturas Superiores, Ordenanza 1623 Reglamento de Estudio para todos los Ciclos de Licenciatura de la UTN y Ordenanza 1313 Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, elévese a la UTN., y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 476/2020

Dr. Ing. Liberto ERCOLI
DECANO

Mg. Ing. Carlos VERA
Secretario Académico